de otros negozios, q se ofrezieren, y para ello Manda
acuda Su Md, haga Acuerdo, y araque de los Procuradores
de los otorgue poder bastante, lo firme, y Dezisno, Sin
moderazion, ni limitaz, a Alguna, y para que calle
presente ante el Mod. del Rey N.S. Dn Jph Quinto
y del Diagrio, de nov, proximo pendiente, Con las demas
expresiones que contiene la dha R.C. Carta, que origin.
se halla en el Libro Capitular y es del tenor sig.te

Aqui la R.C. Carta

En la Ziu, habiendo dado cuenta el Sr. Corrg.or con el mandato Recivido
en Acuerdo se cumpla, y execute, como se contiene, Dezisum
plim.to Se otorgo el poder Dezisivo segun comanda
Su Md, y para las Diligencias q se ofrezcan, en el ultimo lla
mamiento hecho en esta Ziudad, y Estrados de Dn Fran.co Molina Nes; a cuyos
res Dn Fran.co Molina Nes; a cuyos
los fizos que citan, y les guarden en esta Fuente de Cantos
y tienen Cassados, y tratagtan Cauildos en el term.no de
Priano Contado hasta el Dia de hoy Inclusive, y hecha de
Cuenta a Su Señoria Corres; y para que mando Ziudad a Sau.
a Su Md. debaxo Lasiud = Dixo que en Orden a lo Contenido en el Oficio
para que se otorgo Relazion de lo tratado en los Cabildos
Caudales Ordinarios y los que se hubieren ofrecido y ocurrido
y del Lunes Veinte y Zinco del Corriente, y Resolbio S. Sa
a Pedimento de Ziudad: Dixo q se Cite a Dn Sebastian de
Cauo, que Coloque en la Fuente = Dixo q se Cite a Dn Sebastian de
Cauo, y Pedro Ximenez Trayga razon
y Relazion de las Diligencias, y Gruesos que se hallan en
y comprehenden en la Distribucion de Cauos Propios
de Sorte las que se hallan en el Deposito Ziudad
Cauildo y Regimiento de esta Ziudad, mando se haga Saber a este
Corres Relazion de las Tinajas, y Cauos Propios
Cauildo y Regimiento de esta Ziudad, para saber Carta del Sr.
Dn Luis Antonio de Mendoza Marq.s de Mortara Intend.te
Ejercito, y Real Hazienda, y Corregidor de esta Ziudad, y las
Justicias de Su Provincia, para la Cobranza de lo que se le Resulte
Ynstancia, y para la Cobranza de lo que se le Resulte
Utensilios =